



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00167 00
PROCESO	DIVISORIO POR VENTA.
DEMANDANTE	ASTRID TATIANA CASTAÑEDA LÓPEZ
DEMANDADO	NELSON ESTEBAN CASTAÑEDA LÓPEZ
AUTO	SUSTANCIACION
DECISION	REQUIERE A LAS PARTES

Para los fines legales pertinentes, se agrega despacho comisorio debidamente diligenciado y sin oposición alguna con relación al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001 330696.

Por lo dicho, se requiere a las partes, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 448 y siguientes, aportando entonces el avalúo del inmueble bajo las condiciones allí descritas y así darle continuidad al presente proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

v

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e16e8dec43011e6971d8ebd6d0dea78eda2aed36a3d6c7b643249ef142372c7**

Documento generado en 15/05/2023 12:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>